ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA		Secretaría General y de Gobierno	
LUGAR Y FECHA		Caracolí, 02 de octubre de 2026	
PRESUPUESTO ESTIMADO:		NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($9.446.500). Iva Incluido.	
SOLICITUD DE BIEN	X	SOLICITUD DE SERVICIO	X

El Municipio de Caracolí-Antioquia, en cumplimiento del Ordenamiento Jurídico y en especial del numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; numeral 1 del artículo 30 de la ley 80 de 1993; numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; y artículos 2.2.1.2.1.5.1; 2.2.1.2.1.5.2; 2.2.1.2.1.5.3; 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal referida presenta el estudio de justificación y conveniencia para adelantar el Proceso de Contratación bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, y la consecuente celebración del Contrato y/o Comunicado de aceptación de la oferta para cumplir con las obligaciones derivadas del Objeto: *"SERVICIO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE CARACOLI ANTIOQUIA EN LA VIGENCIA 2026".*

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política son Fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (…). Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

Que de conformidad con el artículo 209 de la constitución política la *"función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad,*

imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia *"al Municipio como entidad fundamental de la división político administrativo del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determina la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes".*

Que de conformidad con los fines de la Contratación Estatal preceptuados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos (…) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

Que de conformidad con el literal b), numeral 3, artículo 11 de la Ley 80 de 1993 Tienen competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva *"A nivel territorial, los gobernadores de los departamentos, los alcaldes municipales y de los distritos capital y especiales, los contralores departamentales, distritales y municipales, y los representantes legales de las regiones, las provincias, las áreas metropolitanas, los territorios indígenas y las asociaciones de municipios, en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y el funcionamiento de dichas entidades".*

Que de conformidad con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 315 de la Constitución Política corresponde a los Alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

La contratación se encuentra igualmente relacionada con las disposiciones de la **Ley 1622 de 2013**, modificada por la **Ley 1885 de 2018**, mediante las cuales se establece el marco institucional y normativo para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de los jóvenes y su participación en la vida social, política, económica, cultural y ambiental del país.

Dicho marco normativo reconoce a los jóvenes como sujetos de derechos y establece responsabilidades para las entidades territoriales en materia de promoción de sus derechos, participación, inclusión y desarrollo integral.

En consecuencia, la realización de la Semana de la Juventud constituye un mecanismo mediante el cual la Administración Municipal puede generar espacios institucionales de participación, integración, expresión cultural, recreación y fortalecimiento de los vínculos comunitarios de la población joven del municipio.

La realización de la Semana de la Juventud requiere la articulación de diferentes actividades y elementos logísticos que deben ser suministrados y coordinados de manera integral.

Entre las necesidades que podrán comprenderse dentro del componente logístico, de acuerdo con las actividades efectivamente programadas y el presupuesto oficial, se encuentran aquellas relacionadas con montaje, organización, suministro de elementos, apoyo operativo, sonido, tarimas, mobiliario, transporte de elementos, personal logístico y demás requerimientos necesarios para la ejecución de las actividades.

La contratación de un proveedor que pueda atender integralmente dichas necesidades permite a la Administración Municipal contar con un único responsable de la coordinación y ejecución de los componentes logísticos contratados, facilitando el seguimiento contractual y disminuyendo los riesgos derivados de la fragmentación de actividades que deben desarrollarse de manera articulada.

En todo caso, los bienes y servicios que hagan parte del contrato deberán encontrarse claramente identificados en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta, con sus respectivas cantidades, especificaciones técnicas, unidades de medida y valores.

El Municipio de Caracolí – Antioquia, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias constitucionales y legales que le han sido atribuidas, debe promover acciones encaminadas al desarrollo integral de su población, especialmente de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del territorio, garantizando espacios de participación, integración, formación, recreación, cultura, deporte y aprovechamiento adecuado del tiempo libre.

En este contexto, la Administración Municipal tiene prevista la realización de la **Semana de la Juventud en el Municipio de Caracolí – Antioquia, durante la vigencia 2026**, como un espacio institucional orientado a fortalecer la participación de la población joven, promover escenarios de integración social y comunitaria y desarrollar actividades de carácter cultural, recreativo, artístico, deportivo, pedagógico y de participación ciudadana.

Para la adecuada realización de las actividades programadas resulta necesario contar con los servicios logísticos requeridos para la organización, coordinación, montaje, suministro, operación y ejecución de las actividades que conforman la jornada institucional, de acuerdo con las necesidades previamente identificadas por la Administración Municipal.

La entidad territorial no cuenta con la infraestructura logística, los equipos, elementos, personal operativo y demás recursos especializados necesarios para ejecutar directamente la totalidad de las actividades requeridas para la celebración, razón por la cual resulta procedente acudir a la contratación de un tercero que cuente con la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para garantizar su adecuada ejecución.

En consecuencia, se requiere adelantar un proceso de contratación cuyo objeto sea: **"SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE CARACOLÍ – ANTIOQUIA EN LA VIGENCIA 2026."**

La contratación permitirá que el Municipio disponga oportunamente de los bienes y servicios logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades previstas, garantizando condiciones adecuadas de organización, coordinación y ejecución, así como el cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

II. ANÁLISIS DEL SECTOR:

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	**ECONÓMICO:** Para efectos del presente proceso de selección no se hace necesario la realización del análisis financiero del sector. Toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, no es exigible la capacidad financiera del proponente debido a que el pago para este tipo de procesos se realiza contra entrega de actas parciales o satisfacción del servicio o bien contratado, el cual será verificado a través del supervisor designado. Por lo tanto, los indicadores financieros que puedan llegar a establecerse dentro del análisis financiero del sector no tendrán injerencia para efectos del proceso de evaluación de idoneidad. **ASPECTO TÉCNICO.** Los bienes que se pretenden adquirir son de características

<table>
<tr><td></td><td>técnicas definidas y ofrecidos en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales, puesto que los productos demandados por la entidad son terminados y listos para su uso por parte de la entidad.
De la misma forma se aprecia por el comité técnico que los elementos o servicios requeridos además de ser terminados y dispuestos para su uso, estos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y dada la disponibilidad del mismo en el mercado es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios.
REGULATORIO: Sobre los bienes que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.</td></tr>
<tr><td>ESTUDIO DE LA OFERTA</td><td>¿Quién vende? La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en el sector público con capacidad de proveer los uniformes requeridos en el objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad los bienes que permita cubrir la necesidad. al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso.
¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar los bienes requeridos para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica en caso de ser exigida en el presente proceso. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración de los bienes al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado que justifica presupuesto oficial.</td></tr>
<tr><td>ESTUDIO DE LA DEMANDA</td><td>El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes del suministro de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado contrataciones de servicios o compras similares entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscriptos por la entidad:
<table>
<tr><th>No DE PROCESO SECOP</th><th>TIPO DE PROCESO</th><th>ENTIDAD COMPRADORA</th><th>OBJETO</th><th>CUANTÍA</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	23-13-13838624	Contratación Mínima Cuantía	Municipio de Betulia – Antioquia	APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD, LA SALUD Y LA VIDA EN EL MUNICIPIO DE BETULIA.	$17.000.000

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

a) Objeto: "*SERVICIO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE CARACOLI ANTIOQUIA EN LA VIGENCIA 2026".*

b) Condiciones o Especificaciones técnicas: En oferente se compromete a cumplir con lo siguiente:

ITEM	ACTIVIDADES	CARACTERISTICAS - CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL
1	**LOGISTICA**	Logistica y transporte de sonido, sillas y demas insumos necesario para las actividades de la semana, incluye montaje y desmontaje. (**VIERNES 16 OCT** - CEREMONIA JOVEN DESTACADO: CENA y **SABADO 17 OCT** - TALLER: HABILIDADES BLANDAS, COMUNICACIÓN Y MANEJO DE EMOCIONES, TRABAJO EN EQUIPO, LIDERAZGO)	1	$ 405.000	$ 405.000
2	**INCENTIVOS**	Suministro de incentivos para los jovenes que se les otorga el reconocicmiento de "Joven Destacado". (Ancheta con gaseosa 3 litros, paqueton de mekato, paquete de gomas surtidas, paquete x 24 de colombinas y paquete de galletas)	16	$ 67.500	$ 1.080.000
3	**HIDRATACIÓN**	Suministro de hidratación de agua bolsa por 300ml	200	$ 700	$ 140.000
4	**REFRIGERIOS**	Día Martes: Bolsa de crispetas acarameladas + vaso de limonada 9 onzas	120	$ 3.400	$ 408.000
		Día Miércoles: Porción de torta de vainilla tipo ponque + jugo natural vaso 9 onzas	130	$ 4.050	$ 526.500
		Día Sábado: Palito de queso + avena en vaso 9 onzas	80	$ 4.050	$ 324.000
		Día Sábado: Sanduche de pan de mantequilla, jamon, queso y limonada vaso 9 onzas	80	$ 4.050	$ 324.000
5	**ALIMENTACIÓN**	Desayuno Día Sabado: Huevo, arroz, croassant y chocolate vaso 9 onzas	80	$ 8.100	$ 648.000
		Desayuno Día Domingo: 2 papas rellenas, buñuelo y chocolate vaso 9 onzas	80	$ 8.100	$ 648.000
		Almuerzo Día Sábado: Frijoles, arroz, chicharron, tajada de maduro + vaso de limonada 9 onzas	80	$ 12.150	$ 972.000
		Almuerzo Día Domingo: Sancoho de res y cerdo + vaso de limonada	80	$ 12.150	$ 972.000
		Cena Día Sábado: Burrito de pollo con verduras + jugo natural vaso 9 onzas	80	$ 12.150	$ 972.000
		Cena Día Viernes: Arroz mixto carne de cerdo, pollo, jamón, verduras, aliños, croissant y postre de tres leches+ vaso de gaseosa 9 onzas	100	$ 12.150	$ 1.215.000
6	**EVENTOS RECREATIVOS**	Realizar actividad "Fiesta de colores", incluye DJ y demas materiales para el desarrollo de la actividad	1	$ 540.000	$ 540.000
		Realizar actividad: "conociendo mi territorio", incluye transporte para desplazamiento del casco urbano al sector la cadena.	80	$ 3.400	$ 272.000
TOTAL					**$ 9.446.500**

c) Valor estimado del contrato y justificación del mismo:

NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($9.446.500). Iva Incluido. Valor que fue determinado teniendo presente los precios actuales del mercado y según el análisis de precios realizado.

En ningún caso podrá excederse el presupuesto oficial destinado para la contratación, si ello ocurre se configura causal de rechazo de la propuesta.

En el valor estimado se incluye los impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos (directos e indirectos) que debe asumir el contratista para la ejecución del contrato.

d) Impuestos del Municipio

DEDUCCIÓN	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla adulto mayor	4%	4%
Estampilla pro-cultura	2%	2%
Estampilla pro-hospital	1%	1%
Estampilla para la justicia familiar	2%	2%
Tasa pro-deporte	2%	2%
Retención en la Fuente sujeto a condición tributaria.		
Industria y comercio – ICA sujeto a condición tributaria		

De conformidad con la base normativa contenida en el Acuerdo 009 de 2024, se contemplan, entre otras, las siguientes exclusiones:

- **Estampilla para la justicia familiar:** Quedarán excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a 276.21 UVT.

- **Estampilla pro-hospital:** Los contratos de prestación de servicios que se celebren con personas naturales cuyo valor de pago mensual sea inferior a 145 UVT.

- **Tasa pro-deporte:** Prestación de servicios suscritos con personas naturales.

En caso de omitirse en la tabla de referencia algún impuesto, no se exime al contratista de efectuar el pago, y tampoco a la Entidad Estatal de retenerlo en primacía del principio de Legalidad. En todo caso es responsabilidad del Contratista previa presentación de la propuesta o aceptación de la propuesta consultar el valor de los Impuestos.

La Entidad Estatal efectuará las Retenciones Legales de conformidad con la información contenida en el RUT de cada Contratista

e) Plazo:

El objeto del proceso de selección, las obligaciones generales y específicas que se derivan de los estudios previos e invitación pública, deben ser ejecutados en un término de **OCHO (08) días hábiles**, desde la suscripción del acta de inicio como requisito convencional de ejecución, los cuales no pueden exceder la vigencia fiscal en la cual es suscrito el respectivo negocio jurídico.

f) Forma de pago:

El Municipio cancelará al contratista en una única cuota, previa presentación de la factura o documento equivalente, certificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social, registro fotográfico, recibido a entera satisfacción por parte del supervisor.

EL pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta, previo cumplimiento de los requisitos legales para efectuar el Pago, en todo caso, el pago se realizará mediante la Secretaría de Hacienda y estará sujeto al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC).

g) Fundamento Jurídico:

El presente proceso de contratación se regirá para todos los efectos bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021.

h) Experiencia Especifica:

El proponente deberá acreditar la ejecución mínima de UN (1) contrato relacionado con el objeto a contratar. La Entidad atenderá a cualquier medio idóneo presentado por el oferente que permita su verificación.

i) Experiencia por Antigüedad:

El proponente deberá acreditar una experiencia general en el ejercicio de actividades económicas. El proponente deberá acreditar su experiencia con la cámara de comercio, RUP o Registro Mercantil.

j) El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación:

La Contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1004 del 01 de octubre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda - Presupuesto y Nomina según el detalle que se resume a continuación:

					VALOR TOTAL DOCUMENTO				9.446.500,00
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES								4.446.500,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC	CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	Valor Combinación
96620 - Servicios de apoyo relacionados con el deporte y la recreación	16.0 - ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	202500000016452 - Fortalecimiento al fomento de actividades deportivas y recreativas en el municipio de caracolí	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	LE1 - BIENESTAR SOCIAL PARA EL PROGRESO	4301032 - Servicio de organizacion de eventos deportivos comunitarios DEPORTE Y RECREACION fomento a la recreacion, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	C - Con Situación de Fondos	120501 - Ingresos sin destinación especifica	430103201 - Personas beneficiadas	4.446.500,00
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION								5.000.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC	CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	Valor Combinación
85991 - Otros servicios de información	16.0 - ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	202500000017800 - Fortalecimiento de Estrategias para la Prestación del Servicio de Atención de la Población Vulnerable, del Municipio de Caracolí	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	LE1 - BIENESTAR SOCIAL PARA EL PROGRESO	4502001 - Servicio de promocion a la participacion ciudadana4502001 GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.	C - Con Situación de Fondos	120501 - Ingresos sin destinación especifica	450200100 - Espacios de participación promovidos	5.000.000,00

k) Obligaciones generales

1. Considerar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio de Caracolí Antioquia, a través del Supervisor del Contrato.
2. Informar al Municipio de Caracolí dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento de hechos o circunstancias que puedan incidir en la

no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio de Caracolí Antioquia.
3. Presentar de manera oportuna la factura y/o documento equivalente para tramitar de pago.
4. Acreditar que se encuentra a Paz y Salvo con el pago de los aportes parafiscales, en cumplimiento de la ley 789 de 2002; y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.
5. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

I) Obligaciones Especificas

1. **Prestar integralmente el servicio logístico** requerido para la organización y ejecución de las actividades programadas con ocasión de la conmemoración de la Semana de la Juventud 2026 en el Municipio de Caracolí – Antioquia, de conformidad con las condiciones, cantidades, especificaciones técnicas y demás requerimientos establecidos por la entidad. todo esto atendiendo al cronograma que disponga el supervisor. (anexo).
2. **Coordinar y ejecutar oportunamente las actividades logísticas** previamente concertadas con el supervisor del contrato, garantizando que los bienes, elementos, equipos y servicios requeridos se encuentren disponibles en el lugar, fecha y hora establecidos.
3. **Suministrar, instalar, disponer, operar y retirar**, cuando corresponda, los elementos logísticos requeridos para el desarrollo de las actividades, de acuerdo con las cantidades y especificaciones establecidas en el estudio previo, la invitación pública, la propuesta y el contrato.
4. Garantizar que los **equipos, elementos y demás recursos logísticos suministrados** se encuentren en adecuadas condiciones de funcionamiento, presentación, higiene, seguridad y calidad.
5. Disponer del **personal operativo y logístico necesario** para la adecuada prestación del servicio, cuando este se encuentre contemplado dentro de las actividades contratadas, garantizando que dicho personal cuente con la experiencia y competencias necesarias para desarrollar las labores asignadas.
6. Realizar oportunamente las actividades de **montaje, organización, adecuación y desmontaje** de los elementos contratados, de acuerdo con

la programación establecida por el Municipio y las instrucciones impartidas por el supervisor.

7. Coordinar con la Administración Municipal los aspectos relacionados con **horarios, lugares, programación, montaje, operación y desmontaje**, evitando interferencias que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades.
8. Garantizar la **disponibilidad y permanencia de los elementos y servicios logísticos** durante el tiempo requerido para el desarrollo de cada actividad contratada.
9. Atender de manera oportuna las observaciones, requerimientos y ajustes que formule el supervisor del contrato, siempre que estos se encuentren relacionados con el objeto y alcance contractual.
10. **Reponer, reparar o sustituir oportunamente**, sin costo adicional para el Municipio, los elementos que presenten fallas, deterioro, daños o condiciones que impidan su adecuada utilización, cuando dicha situación sea imputable al contratista.
11. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la **seguridad y adecuada operación de los elementos logísticos** bajo su responsabilidad durante el desarrollo de las actividades.
12. Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que resulten aplicables a las actividades objeto del contrato, especialmente aquellas relacionadas con **seguridad, prevención de riesgos, manipulación de equipos, instalaciones eléctricas y demás condiciones de operación**, cuando resulten aplicables según los servicios contratados.
13. Responder por los daños que, por acción u omisión imputable al contratista, su personal o sus subcontratistas autorizados, se ocasionen a los bienes del Municipio o de terceros durante la ejecución del contrato.
14. Mantener durante la ejecución contractual la **calidad, cantidad y condiciones ofrecidas en su propuesta**, sin realizar modificaciones unilaterales a los elementos o servicios contratados.
15. Llevar a cabo la prestación del servicio en los **lugares y fechas establecidos por el Municipio**, de acuerdo con el cronograma y programación oficial de la Semana de la Juventud.

16. Coordinar con el supervisor la entrega y disposición de los elementos contratados y dejar constancia, cuando sea necesario, de la correcta prestación de cada actividad mediante **actas, registros fotográficos, listados, formatos de entrega o demás soportes** que permitan verificar la ejecución contractual.
17. Presentar al supervisor los **soportes que acrediten la efectiva prestación de los servicios**, junto con los documentos requeridos para el trámite de pago.
18. Garantizar que la prestación del servicio no implique para el Municipio la adquisición de bienes, elementos o servicios diferentes de los expresamente contemplados en el objeto, estudios previos, invitación pública y contrato.
19. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato relacionadas con la correcta ejecución del objeto contractual, siempre que estas se encuentren dentro del alcance del contrato y no impliquen modificación de su objeto, valor o condiciones esenciales.
20. Informar inmediatamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar la **oportuna y adecuada ejecución del contrato**, indicando las medidas adoptadas para mitigar sus efectos.
21. Abstenerse de utilizar, publicar o divulgar información, fotografías, bases de datos o información personal de los participantes en las actividades para fines diferentes de los autorizados por el Municipio y cumplir las disposiciones aplicables sobre protección de datos personales.
22. Respetar los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que participen en las actividades y abstenerse de realizar cualquier actuación que pueda afectar su integridad, dignidad o derechos.
23. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones jurídicas, técnicas y económicas que fueron tenidas en cuenta por la entidad para la selección del contratista.
24. **No sustituir, reducir o modificar unilateralmente** los elementos, cantidades o características de los servicios contratados. Cualquier situación que pueda afectar las condiciones inicialmente establecidas deberá ser informada previamente al supervisor y sometida al trámite contractual que corresponda.
25. Cumplir con las obligaciones de carácter **laboral, de seguridad social, parafiscales y demás obligaciones legales** respecto del personal que

emplee para la ejecución del contrato, cuando haya lugar a ello, sin que exista vínculo laboral alguno entre dicho personal y el Municipio de Caracolí.

26. Mantener indemne al Municipio frente a reclamaciones de terceros que tengan origen en actuaciones, omisiones o incumplimientos imputables al contratista en desarrollo de la ejecución contractual.
27. Una vez finalizadas las actividades, realizar el **desmontaje, retiro y disposición de los elementos utilizados**, dejando los espacios utilizados en condiciones adecuadas, cuando estas actividades se encuentren comprendidas dentro del alcance contractual.
28. Entregar al supervisor un **informe final de ejecución**, acompañado de los soportes que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades desarrolladas.
29. Atender las demás obligaciones que se deriven directamente de la naturaleza del objeto contractual, de los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada, el contrato y las instrucciones del supervisor, siempre que sean compatibles con el objeto y alcance del mismo.

IV. SECTOR Y SUBSECTOR DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO QUE SE FORTALECE CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Línea Estratégica	Bienestar Social para el Progreso
Componente	Deporte y recreación
Programa	Fomento del Deporte, la Recreación y la Actividad Física.
Nombre del Proyecto	Implementación de escuelas de formación en diversas disciplinas deportivas en el municipio de Caracolí
Código del registro BPIM	202500000016452

Línea Estratégica	Bienestar Social para el Progreso
Componente	Caracolí diverso e incluyente
Programa	Población vulnerable
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento de Estrategias para la Prestación del Servicio de Atención de la Población Vulnerable, del Municipio de Caracolí
Código del registro BPIM	202500000017800

V. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código – Producto	Nombre – Producto
90000000	90100000	90101600	90101602	Servicios de suministro de alimentos y bebidas
80000000	80140000	80141900	80141903	Servicios de organización de eventos

VI. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 implementó la modalidad de la selección de mínima cuantía, la cual está determinada por aquellos contratos que no excedan el 10% de la menor cuantía.

En desarrollo de la anterior disposición normativa, el Decreto 1082 de 2015 reglamentó a través del artículo 2.2.1.2.1.5.1., y siguientes los requisitos mínimos que deben tener los estudios previos, el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, la adquisición en grandes superficies cuando se trate de mínima cuantía y las garantías en este tipo de procesos.

Teniendo presente que la contratación que se impulsa a través del presente estudio previo, están en el rango de la mínima cuantía y que la misma no puede contratarse a través de contratación directa, se tiene por justificada la misma según lo establecido en el comité de contratación en el cual fue aprobada.

VII. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

ESTIMACIÓN	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN
Atrasos en la ejecución del contrato	Incumplimiento	Por cuenta del contratista
Incumplimiento del Contratista	Incumplimiento	Por cuenta del contratista
Incumplimiento en las especificaciones Técnicas	Mala calidad del producto y/o retardo en la entrega	Por cuenta del contratista

Ver Anexa: Matriz de Riesgo

VIII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1860 de 2021 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma

del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional".

De conformidad con el artículo 5, Ley 1150 de 2007 "es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes (…)".

De conformidad con los preceptos Legales, la selección del contratista para la modalidad de mínima cuantía la determina el precio más bajo, así como la oportunidad de subsanar los requisitos habilitantes en aras de garantizar la materialización de los principios de selección objetiva y transparencia.

En la aceptación de la propuesta se entenderá incorporados las facultades excepcionales que la Entidad Pública pueda configurar en aras de salvaguardar el Interés general, así como las obligaciones establecidas en los estudios previos e invitación Pública.

IX. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En los términos del Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de Grandes Superficies, el Municipio se abstendrá de exigir garantías.

No obstante, el Municipio en los Contratos cuya naturaleza jurídica se determine como Obra Pública se aplicará lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto

1082 de 2015 **"***Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual.* **La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra**, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista".

X. DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS.

- Fotocopia de Cedula de ciudadanía
- Fotocopia de la Cámara de Comercio
- Fotocopia del RUT
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios
- Certificado de Antecedentes Fiscales
- Antecedentes de Policía
- Formato Único de Hoja de Vida - SIGEP (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)
- Formato Único de Bienes y Rentas
- Afiliación al sistema de seguridad social.
- Oferta del servicio.

XI. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.1.2.1.5, por lo cual el Municipio de caracolí, Antioquia invita a todas las personas interesadas y veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación

XII. PROCEDIMIENTO PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME COLOMBIANAS DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1860 DE 2021

La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal

responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPyme.

En mérito de lo anterior, es conveniente que el municipio de Caracolí, Antioquia realice la presente contratación.

Dado en el Municipio de Caracolí -Antioquia, a los dos (2) días del mes de octubre de 2026.

LUBENI ALCIRA BEDOYA DUQUE
Secretario General y de Gobierno.

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y aprobó	Lubeni Alcira Bedoya Duque	Secretaria General y de Gobierno	
Revisó	Carla Ríos Cifuentes	Abogada Contratista	